



Gobierno Regional de Ica



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 040-2023-GORE-ICA/GGR

Ica, 03 ENE. 2023

Visto, el Memorando N° 039-2023-GORE-ICA/GGR-SGE, Nota N° 039-2023-GORE-ICA-GRAF/SGRH, Informe N° 039-2023-GORE-ICA-GRAF/SGRH-RPA; y

CONSIDERANDO;

Que, la Constitución Política del Perú establece en su artículo 191° que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador; el Gobernador Regional, como órgano ejecutivo, en concordancia con el artículo 189° de la citada Carta Magna;

Que, mediante Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se establece la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales, constituyéndolos como una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo establecido en el inciso a), del artículo 9° de la mencionada Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;

Que, los literales c) y d) del artículo 21° de la Ley invocada precedentemente, precisa que el Gobernador Regional, entre una de sus atribuciones es "Designar y cesar al Gerente Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza", "Dictar Decretos y Resoluciones Regionales";

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2023-GORE-ICA/GR, de fecha 01.ene.2023, se designó al Ing. Gabriel Hernán Calderón Vivar, en el cargo de Gerente General de la Gerencia General Regional, del Gobierno Regional de Ica, correspondiéndole asumir las funciones y atribuciones establecidas en los documentos de gestión;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 002-2023-GORE-ICA/GR, de fecha 01.ene.2023, el Gobernador Regional del Gobierno Regional de Ica, delegó al Ing. Gabriel Hernán Calderón Vivar, en su condición de Gerente General Regional, la siguiente facultad: "Designar, encargar, delegar y asignar funciones administrativas, así como dar por concluido los Cargos de Confianza y/o funcionales; Gerentes Regionales, Sub Gerentes, Directores Regionales y otros; así como dar por concluido el vínculo laboral cualquiera fuera su régimen; con excepción del Gerente General Regional";

Que, conforme a la Ley N° 31419 y su reglamento el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, se establecen las disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 004-2023-GORE-ICA/GGR, de fecha 02 de enero de 2023, se designó al Abog. Juan José Soto Loza, en el cargo de Gerente Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Ica;

Que, mediante Memorando N° 039-2023-GORE-ICA/GGR-SGE, se solicitó a la Sub Gerencia de Gestión de los Recursos Humanos, evaluar el Currículum Vitae del Abog. Juan José Soto Loza, a fin que en adición a sus funciones como Gerente Regional de Asesoría Jurídica se le encargue las funciones del cargo de Jefe del Programa Regional de Titulación de Tierras – PRETT del Gobierno Regional de Ica, obteniendo respuesta mediante Nota N° 039-2023-GORE-ICA-GRAF/SGRH, donde se adjunta el Informe N° 039-2023-GORE-ICA-GRAF/SGRH-RPA, donde precisa que el profesional evaluado cumple con el perfil para dicho cargo;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902 y los documentos de gestión del Gobierno Regional de Ica;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°. – ENCARGAR al ABOG. JUAN JOSÉ SOTO LOZA, a partir del 03 de enero de 2023, las funciones y atribuciones del cargo de JEFE DEL PROGRAMA REGIONAL DE TITULACIÓN DE





Gobierno Regional de Ica



TIERRAS – PRETT, del Gobierno Regional de Ica, en adición a sus funciones como Gerente Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Ica, correspondiéndole asumir las funciones y atribuciones establecidas en los documentos de gestión.

ARTICULO 2º. - PRECISAR, que el profesional descrito en el artículo precedente deberá presentar su Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas y su Declaración Jurada de Intereses, dentro de los quince (15) días útiles siguientes a la fecha de su inicio y cese de gestión.

ARTICULO 3º. - DEJAR SIN EFECTO cualquier otro dispositivo regional que se opongan a la presente Resolución Gerencial General Regional.

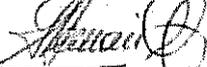
ARTICULO 4º. - NOTIFICAR la presente Resolución al profesional descrito en el artículo 1º y a las instancias competentes, con las formalidades previstas en la Ley.

ARTICULO 5º. - DISPONER la presente publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Ica (www.regionica.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE,



Gobierno Regional de Ica


ING. GABRIEL HERNAN CALDERON VIVAR
GERENTE GENERAL REGIONAL